

en la estación del Portazgo, de la línea Puente de Vallecas a Palomeras, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.534.

(1) Aquí, la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

*RESOLUCION de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de la línea de enlace en el punto kilométrico 3,121 del ferrocarril de San Cebrián a Cillamayor y la estación de Salinas, de la línea de La Robla a Valmaseda.*

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 de julio de 1961, autorizado por Ley 9/1961, de 19 de abril del mismo año, y habiendo sido declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 5 de octubre último, a efectos de expropiación forzosa, ha de ocuparse en el término municipal de Rueda de Pisuerga (Palencia) la finca que se detalla a continuación, según los datos recogidos por esta División:

Número: 6.—Situación de la finca: Rueda de Pisuerga.—Clase: Prado.—Nombre del propietario: Quirino Polanco Olea.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de diciembre de 1954, se anuncia para conocimiento del propietario y titulares de derecho afectados que el próximo día 10 de enero, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la referida finca.

Oviedo, 21 de diciembre de 1961.—El Ingeniero representante de la Administración, Mario Latorre Marín.—9.298.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2688/1961, de 21 de diciembre, por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de una fracción de la finca denominada «Lomo y Pilonas», sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz*

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de interés social a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la fracción dominada por la red de riegos, con una superficie aproximada de veinte hectáreas, de la finca denominada «Lomo y Pilonas», sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz, comprendida por los siguientes límites: Norte, terrenos de la finca «Prado de la Vega» y traza de la acequia B del sistema de riegos de la zona; Este, traza de la citada acequia B; Sur, línea del ferrocarril de Zafra a Jerez de los Caballeros, y Oeste, tierras de la finca «Prado de la Vega».

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros con el número tres mil setenta y cinco y una cabida total de quinientas cuarenta y tres hectáreas cuarenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para que, si así lo estima conveniente, y en las condiciones que para su transformación en regadío establezca, conceda en reserva, previa petición de la propiedad, hasta una quinta parte de la superficie cuya expropiación se declara de interés social, facultándose a dicho Organismo para que proceda a su delimitación, procurando que la extensión que quede en poder de la propiedad forme coto redondo para su mejor explotación.

Artículo tercero.—Se declara, asimismo, urgente la ocupación del citado inmueble, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material en la Maestranza Aérea de Madrid por la que se anuncian diversas subastas.*

Se celebrarán subastas en esta Delegación Regional los días 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de enero, y 2 y 6 de febrero de 1962, a las diez horas, y comprenden automóviles, tractores volquetes, material de transmisiones y diverso.

Los automóviles podrán ser examinados en el Parque Central de Automovilismo, Getafe; el material diverso y tractores en esta Delegación, en días laborables, desde las ocho a las catorce horas y el material de transmisiones (subasta día 2 de enero de 1962, lotes 1 al 19) en el Parque Central de Transmisiones de Getafe, durante los días 28, 29 y 30 de los corrientes, desde las diez a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Parque Central de Automovilismo y en esta Delegación Regional.

Cuatro Vientos, 19 de diciembre de 1961.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.—9.321.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 1 al 7 de enero de 1962.*

### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 29 de diciembre de 1961:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,820	60,000
1 Dólar canadiense .....	57,362	57,534
1 Franco francés nuevo .....	12,208	12,244
1 Libra esterlina .....	168,022	168,527